Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0086 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1654326)

PARANÁ, 21 ENE 2015

VISTO:

La necesidad de cubrir los cargos de Supervisor Escolar de Educación Primaria con un listado actualizado; y

CONSIDERANDO:

Que la profesionalización docente es una acción estratégica en torno de la actual política educativa;

Que en el marco de las acciones de profesionalización docente se realiza el Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para titularización de los equipos de conducción de todos los Niveles obligatorios del Sistema Educativo Entrerriano;

Que la capacitación desarrollada en el Concurso antes mencionado significó un espacio de análisis crítico, de reflexión colectiva y de construcción de conocimiento con relación a las prácticas educativas;

Que es preciso actualizar los modelos organizativos y de gestión, fortaleciendo el rol del Supervisor, centrándose en la dimensión pedagógica, política y social de su función en pos de la mejora y democratización de las Escuelas;

Que de acuerdo al Artículo 18°, inciso b) de la Resolución N° 1000/13 C.G.E. se pueden realizar Concursos Extraordinarios en todos los casos que las necesidades de cobertura de personal lo requieran;

Que en el marco del Concurso convocado mediante Resolución N° 0500/13 C.G.E. y ampliatorias, la Educación Primaria cuenta con nuevos Directores y Vicedirectores Titulares con Examen de Oposición aprobado;

Que Jurado de Concursos del Consejo General de Educación determina los siguientes topes en la Evaluación de la carrera docente: Antecedentes Culturales al día 31 de agosto de 2014, Servicios al día 31 de diciembre de 2013 y Conceptos al 31 de diciembre de 2013;

Que los Antecedentes Culturales, Servicios y Conceptos hasta el 23 de junio de 2013 serán evaluados en el marco de la Resolución N° 0862/90 C.G.E. y los posteriores a dicha fecha de conformidad con la Resolución N° 1000/13 C.G.E;

////

////

Que los requisitos serán establecidos de acuerdo a la normativa vigente a la fecha, conforme a lo estipulado en el "Reglamento de Concursos" aprobado por la Resolución Nº 1000/13 C.G.E.;

Que tomaron intervención de competencia Jurado de Concursos y la Dirección de Educación Primaria, elaborando los informes correspondientes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Convocar a Concurso Extraordinario para cubrir con carácter Suplente o Interino los cargos de Supervisor Escolar de Zona de Educación Primaria.-

ARTICULO 2º.- Disponer que la inscripción on line se realice en la página web del Consejo General de Educación: www.entrerios.gov.ar/jurado, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 11 de febrero de 2015.-

ARTICULO 3º.- Establecer que podrán inscribirse aquellos docentes que reúnan los siguientes requisitos (Resolución Nº 1000/13 C.G.E., Artículo 79º):

a) Ser Titular en el cargo de Director de Nivel Primario hasta 3ª Categoría de Jornada Simple y de Jornada Completa y Jornada Completa con Anexo Albergue hasta 4ª Categoría; o Vicedirector de Nivel Primario de Jornada Simple, Jornada Completa o Jornada Completa con Anexo Albergue.-
b) Antigüedad de doce (12) años en la docencia.-
c) Antigüedad de cinco (5) años frente a alumnos.-
d) Concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos cinco (5) años.-

ARTICULO 4º.- Establecer que los Antecedentes Culturales se valorarán al 31 de agosto de 2014, los Servicios al 31 de diciembre de 2013 y los Conceptos al 31 de diciembre de 2013.-

////

////

ARTICULO 5°.- Disponer que el Orden de Mérito será confeccionado teniendo en cuenta la siguiente prelación:

a) Con instancia de Oposición no específica vigente (Concurso Extraordinario convocado por Resolución N° 0500/13 C.G.E.).-
b) Sin instancia de Oposición no específica vigente.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que cualquier situación no contemplada en la presente normativa será resuelta por el Consejo General de Educación, previo informe de Jurado de Concursos del Organismo.-

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamento Auditoría Interna y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.

GPA
ES COPIA

Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
Vocal
Consejo General de Educación

Prof. Héctor E. de la Fuente
Vocal
Consejo General de Educación

SUSANA COGNO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Lic. PATRICIO TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación